




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I03424-020-01 |
| | | REGISTRO SAI U240260 |

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001I03424-020-00, CON REGISTRO SAI U240260, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (INSUMOS PARA LA SALUD), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MAPE+TZIN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARTIN LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de abril de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **012NEF001I03424-020-00**, con registro SAI **U240260**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024" (Insumos para la Salud), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 11 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2024, "**EL PROVEEDOR**" solicitó que se modificara "**EL CONTRATO**", a fin de realizar la inclusión de marca respecto de la Clave **060 066 0872 00 02**, toda vez que, indica que ha tenido un consumo extraordinario en el sector salud que ha rebasado en algunos momentos la capacidad de fabricación de la marca ofertada por los mismos, adjuntando la documentación soporte; misma que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- A través de oficio número **095384611800/2024/6415** de fecha 11 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103424-020-01 |
| | | REGISTRO SAI U240260 |

de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por “**EL PROVEEDOR**”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V.- A través de oficio número 095384611800/2024/6806 de fecha 24 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, envió alcance a su similar 095384611800/2024/6415 de fecha 11 de octubre de 2024, realizando una aclaración respecto de la solicitud de elaboración del presente convenio modificatorio; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/9912/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103424-020-01 |
| | | REGISTRO SAI U240260 |

los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Martín López Arellano** en su carácter de **Representante Legal**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la Inclusión de Marca respecto de la Clave **060 066 0872 00 02** señalada en el **Anexo 1 (uno)** de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103424-020-01 |
| | | REGISTRO SAI U240260 |

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la **Inclusión de Marca** respecto de la Clave **060 066 0872 00 02**, para quedar como se observa a continuación:

| No. de Contrato | Clave | Descripción | Marca o denominación distintiva | Denominación Genérica | Oficio emitido por COFEPRIS con el que exige Registro Sanitario | Fabricante | País de Origen |
|-----------------|--------------------|--|---------------------------------|---------------------------|---|--------------------------------|----------------|
| U240260 | 060 066 0872 00 02 | Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros, o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso | MULTIZYME | DETERGENTES O LIMPIADORES | 153300CO320260 | LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V. | MÉXICO |

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001103424-020-01

REGISTRO SAI
U240260

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MAP160728P91

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARTIN LÓPEZ ARELLANO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ÁNDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103424-020-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001103424-020-00, CON REGISTRO SAI U240260, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (INSUMOS PARA LA SALUD) QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

RIGHT TO REPLY
The following information is provided for your information:
If you have any questions, please contact the
LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
at the following phone number:
313-487-2000



The following information is provided for your information:
If you have any questions, please contact the
LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
at the following phone number:
313-487-2000

LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
313-487-2000

LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
313-487-2000

SIN TEXTO

LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
313-487-2000

LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
313-487-2000



The following information is provided for your information:
If you have any questions, please contact the
LABORATORY FOR ADMISSIONS AND REGISTRATION
at the following phone number:
313-487-2000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001103424-020-01

REGISTRO SAI
U240260

OTX27 1/12

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

PROGRAMA DE MANEJO DE RESERVAS
DE AGUAS SUBTERRANIAS
DE LA ZONA DE LA SIERRA DE
LA NEBLINA
ESTADO ZULUIA
VENEZUELA



SIN TEXTO



AJRG

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

411

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción | |
| Lugar y Fecha: | | | |
| Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024. | | | |
| Oficio: | | | |
| Of. N° 09 53 84 61 ICFD/9912/2024 | | | |
| Procedimiento: | | | |
| AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024 | | | |
| Número de Contrato: | | | |
| 012NEF001103424-020-00 | | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2024/6415, la elaboración y formalización de un convenio modificatorio, para realizar la inclusión de marca para la clave 060.066.0872.00.02, adjudicada en el contrato número 012NEF001103424-020-00 con registro en SAI U240260, signado con la empresa MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.

Lo anterior, debido a que el proveedor antes mencionado, indica que ha tenido un consumo extraordinario en el sector salud que ha rebasado en algunos momentos la capacidad de fabricación de la marca ofertada por los mismos, por tal motivo es que requiere dicha inclusión.

Así mismo, mediante oficio 095384611800/2024/6806 (adjunto), el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, envía alcance al oficio antes citado, en el que indica una aclaración, toda vez que en la segunda hoja de dicho oficio específicamente en el cuadro adjunto en la columna indicada con el nombre "DENOMINACIÓN GENÉRICA" observo que la misma se encuentra incompleta, por lo que solicita se considere la corrección en el error indicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cabe mencionar que se observó que cuya titularidad del Oficio emitido por COFEPRIS con el que exige registro sanitario pertenece a la empresa LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., la cual se verifico el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la plataforma integral CompraNet (adjunto), se constató que la empresa citada quien es titular del mencionado oficio, se encuentra en dicho listado, inhabilitada a partir del 30 de mayo de 2023 y termina el 30 de noviembre de 2025.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aterramente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. [*] - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [*] - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [*] - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [*] - Presente.
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. [*] - Presente.
[*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



RECIBIDO
23 OCT 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS 13:45

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2024/ **6415**
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 23 OCT 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número 012NEF001103424-020-00 y registro en SAI U240260, suscrito con el proveedor MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito solicita se realice una inclusión de marca para la clave 060.066.0872.00.02 *Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso, lo anterior, ya que indica que ha tenido un consumo extraordinario en el sector salud que ha rebasado en algunos momentos la capacidad de fabricación de la marca ofertada por los mismos, por tal motivo es que solicitan se haga dicha inclusión.*

La marca y fabricante que son motivo de inclusión cuya titularidad pertenece a la empresa LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., tiene origen en MÉXICO, por lo que se solicita quede de la siguiente forma:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



| No. de Contrato | Clave | | | | | Descripción | Marca o denominación distintiva | Denominación genérica | Oficio emitido por COFEPRIS con el que exige registro sanitario | Fabricante | País de Origen. |
|-----------------|-------|-----|------|----|----|--|---------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| U240260 | 060 | 066 | 0872 | 00 | 02 | Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso | MULTIZYME | DETERGENTES O | 153300CO320260 | LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., | MÉXICO |

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificatorio que incluya en el Anexo 1 del instrumento jurídico 012NEF001103424-020-00 y registro en SAU U240260, la marca o denominación distintiva: MULTIZYME y denominación genérica DETERGENTES O LIMPIADORES así como fabricante LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:

- La clave es utilizada para el procedimiento médico y quirúrgico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- La presente inclusión representa las mejores condiciones en precio respecto a otras fuentes existentes.
- Los incumplimientos a cargo del proveedor y atrasos en su entrega implican la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo de los administradores de contrato o sus representantes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, adicionalmente a procedimientos de contratación de las áreas compradoras de éstos, en que se identifican compras locales a precios superiores.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que al igual que con los procedimientos de compra local, se recibirán bienes con un registro sanitario distinto al del contrato adjudicado al proveedor el cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicó en el proceso de contratación.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que al igual que con los procedimientos de compra local, se recibirán bienes con una marca y fabricantes distintos al del contrato adjudicado al proveedor el cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicó en el proceso de contratación.
- Se informa que la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, con base al oficio emitido por COFEPRIS No. 153300CO320260 de fecha 07 de mayo de 2015 determinó que el insumo no requiere registro sanitario, conforme a la documentación proporcionada por la empresa que incluye etiqueta, proyecto de marbete y catálogo, el cual informa ampara la descripción completa del insumo, por lo cual la presente inclusión cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de contratación que dio origen, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificatorio en el que se incluya el país de origen, marca o denominación distintiva y denominación genérica indicadas en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

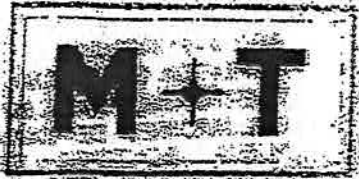
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
RECEBIDO
23 OCT 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS 13143

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. * Presente (*)



Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

ACUSE



REG: MAP160728P94
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
CUERTO KINO 512A, 83
COL JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. NEX.
direccion@mapetzn.com
Tel. 71598126-71598116

Estado de México a 27 de agosto del 2024

Martín López Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa Mape+Tzin S.A. de C.V. cuya personalidad acredito con el testimonio notarial 64,551 de fecha: 28/07/2016, expedido por el Notario Público la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría pública 173 de la Ciudad de México. Folio mercantil número 564143-1, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Me permito hacer referencia al Contrato No. 012NEF00103424-020-00 Registro SAI U240260 formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social derivados del procedimiento Consolidado No. AA-12-NEF-012NEF001-1-34-2024 referente a la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la salud 2024" (Insumos para la salud).

En los citados instrumentos jurídicos se contempla la siguiente clave de insumo para la salud (Detergente Enzimático), que requieren un abasto permanente en las unidades médicas. (Anexo 1)

| NOMBRE | | DESCRIPCIÓN | | | |
|--------|--------------|---|--------|---|-----|
| 30 | 060.066.0872 | DETERGENTES O EMPAQUES DETERGENTE ENZIMÁTICO CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS; O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL RANGO MÁS ALTO DE LA DILUCIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN ESTA CLAVE DEBERÁ SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. | ENVASE | 1 | PZA |

En este tenor y con fundamento en el objeto del contrato de suministro antes citado y con la finalidad de fortalecer el abasto de los materiales adjudicados por mi representada, solicito de su apoyo para analizar y en su caso autorizar el trámite de inclusión de marca que se contienen en los documentos adjuntos al presente, destacando que el fabricante propuesto cumple con la regulación sanitaria y es originario de México.

Cabe mencionar que la clave 060.066.0872 ha tenido un consumo extraordinario en el sector salud, que ha rebasado en algunos momentos la capacidad de fabricación de la marca ofertada por Mape+Tzin, conforme se observa en la demanda solicitada, es por ello que sometemos a consideración un "Detergente Enzimático" de abasto, que cumple justa y cabalmente con la normativa de calidad.

Por otra parte, es importante señalar que esta solicitud no tiene ningún beneficio adicional para mi representada, más que fortalecer el proceso de abasto, ya que, bajo protesta de decir verdad, le comunico que el precio unitario de adquisición es el mismo entre ambos productos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mape+Tzin S.A. de C.V.

"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"

REC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 751VZA, 83
COLJARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS EDO. MEX.
direccion@mape+tzin.com
Tel. 71598126-71598116

Para estos efectos me permito adjuntar al presente los siguientes documentales por cada marca.

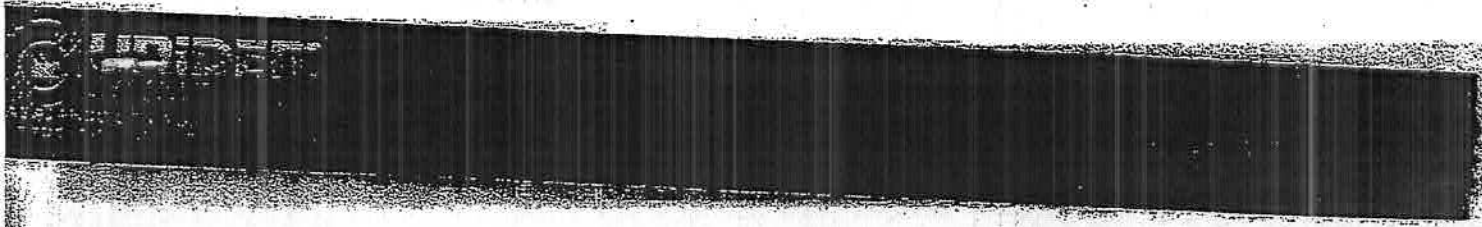
- Oficio de no Requiere Registro Sanitario
- Carta de apoyo del fabricante
- Carta de cumplimiento de normas
- Manifiesto origen de los bienes
- Carta Compromiso Contra Vicios Ocultos y Defectos
- Carta compromiso de aplicar pruebas
- Carta Canje
- Propuesta Técnica
- Carta de Caducidad de los bienes

Sin otro particular, hago un reconocimiento a quienes laboran en el sector público y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Representante Legal
Mape+Tzin S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

R.F.C: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83.
COL. JARDINES DE CASA NUEVA,
ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzn.com
Tel. 71698128-71698116

FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 02 de septiembre del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Mape+Tzin S.A. de C.V.
DOMICILIO: Puerto Kino 75, Colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, 55430
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Martín López Arellano
TEL.: 5571598116 - 5571598126 R.F.C.: MAP160728P91
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: direccion@mapetzn.com, ventas@mapetzn.com, ventascobierno@mapetzn.com

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|--|--------|--------|------------------------------|--------------------------|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------|--------|--------------------------|--------|
| 30 | 060 | 066 | 0872 | DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR PARA INTEGRAR EL 12 FRASCOS DE 5 LITROS, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. | 74,312 | 29,726 | LABORATORIOS BYM S.A. DE C.V | NO. OFICIO 1693000030260 | LBY0701173R0 | MULTIZYME MEXICO | DETERGENTES O LIMPIADORES | DEL 16 AL 30 DE ABRIL | 13,431 | DEL 16 AL 30 DE CADA MES | 13,431 |
|----|-----|-----|------|--|--------|--------|------------------------------|--------------------------|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------|--------|--------------------------|--------|

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

MARTÍN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75-MZA. 83
COLJARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

ANEXO 9 FORMATO C. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

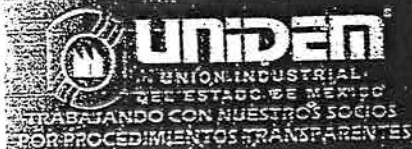
Estado de México a 02 de Septiembre del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

El suscrito Martin López Arellano, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Mape+Tzin S.A. de C.V., manifiesto que para las partidas que oferta mi representada en el presente procedimiento cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| | |
|---|---|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables. | |
| Ley de Infraestructura de la Calidad. | |
| Reglamento de Insumos para la Salud. | |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de Dispositivos Médicos. |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. |
| NOM-241-SSA1-2021 | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. |
| NOM-045-SSA2-2005 | Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. |
| NOM-030-SCFI-2006 | Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones. |
| NOM-050-SCFI-2004 | Información comercial- etiquetado general de productos |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación |
| ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014. | |
| ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021). | |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. | |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General. | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mape+Tzin Gobierno

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1500
FORM NO. 1 (REV. 10-1-79)
GPO : 1980 O - 250-000

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1500



SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1500

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1500

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1500

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301-1500

| Item No. | Description | Quantity | Unit Price | Total Price |
|----------|-------------|----------|------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Mape+Tzin Gobierno

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL. JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Table with 4 columns: ID (30), Key (060.066.0872), Name (MULTIZYME), and Description. The description includes technical specifications for a detergent and a list of applicable laws and regulations such as Ley General de Salud, NOM-137-SSA1-2008, and NOM-240-SSA1-2012.

Manifiesto de conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los viene estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

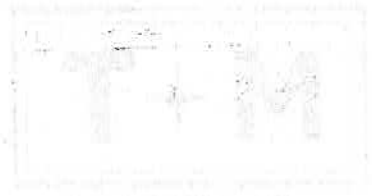
ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mape+Tzin Gobierno



SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Mape+Tzin Gobierno

*"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"*

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL. JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

MANIFIESTO DEL ORIGEN DE LOS BIENES

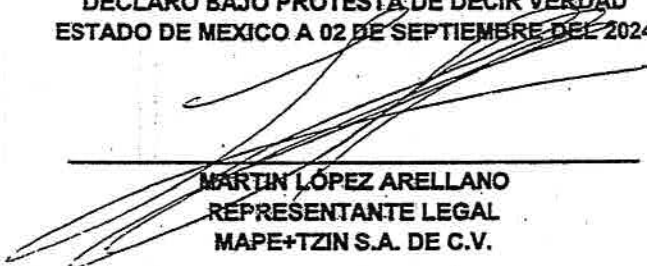
Estado de México a 02 de septiembre del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Martin López Arellano, con las facultades que la empresa denominada **Mape+Tzin S.A de C.V.**, Me refiero al procedimiento Consolidado de adjudicación directa realizada por Birmex, No. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024 referente a la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la salud 2024" (Insumos para la salud).

En mi calidad Representante Legal a través de la presente propuesta, Manifiesto Bajo protesta de Decir Verdad que la clave 060.066.0872, es originario de México y cumple con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024


MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



UNIDEM

UNION INDUSTRIAL
DEL ESTADO DE MEXICO

TRABAJANDO CON NUESTROS SOCIOS
POR PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES

Mape+Tzin Gobierno

SECRET
NO. 100-100000
100-100000
100-100000
100-100000

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Mape+Tzin Gobierno

*"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"*

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL. JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Anexo 25

FORMATO D. CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Estado de México a 02 de septiembre del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Martín López Arellano con las facultades que la empresa denominada **Mape+Tzin S.A. de C.V.** me otorga, manifiesto lo siguiente:

Del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024 Para la Clave 066.066.0872, mi representada responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**.

Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia y/o tecnovigilancia de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MÁPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mape+Tzin Gobierno

*"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"*

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL. JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Anexo 26
FORMATO E. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS.

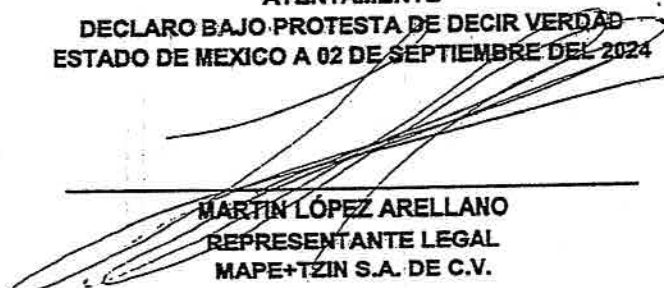
Estado de México a 02 de septiembre del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Martin López Arellano, con las facultades que la empresa denominada Mape+Tzin S.A de C.V me otorga, manifiesto lo siguiente:

Del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024, para la Clave 060.066.0872, del procedimiento de Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", mi representada se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mape+Tzin Gobierno

*"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"*

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL. JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

ANEXO 24
FORMATO B. CARTA COMPROMISO DE CANJE.

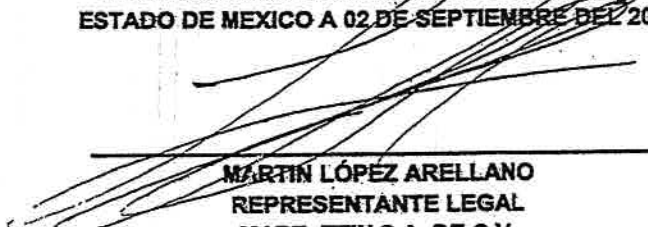
Estado de México a 02 de septiembre del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Martin López Arellano, con las facultades que la empresa denominada Mape+Tzin S.A de C.V me otorga, manifiesto lo siguiente:

Del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024, Para la Clave 060.066.0872, del procedimiento de Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", Mi representada comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ENTIDADES PARTICIPANTES, sin costo alguno para estas últimas.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024


MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

**CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL LICITANTE
PROCEDIMIENTO NO. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024**

Estado de México a 02 de septiembre 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En relación con la inclusión de Marca y/o Registro Sanitario derivado de la Adjudicación Directa NO. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024, el suscrito **Mario Alberto Mayorga Gómez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios Bym S.A. de C.V.**, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:
Manifiesto que mi representada es **Laboratorios Bym S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **LBY0701173R0**, es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante **Mape+Tzin S.A. de C.V.** así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **Mape+Tzin S.A. de C.V.** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.**, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 y 2, del ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

| | | | | | | | |
|--------------|--|--------|--------|-----------|-----------|--------|--|
| 060.066.0872 | DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSECADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSECADOR. ENVASE CON 5 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS, O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL RANGO MÁS ALTO DE LA DILUCIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN ESTA CLAVE DEBERÁ SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. | 74,312 | 74,312 | MULTIZYME | MULTIZYME | MEXICO | NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO 153300CO320260 |
|--------------|--|--------|--------|-----------|-----------|--------|--|

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el APÉNDICE 1.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 de los Anexos 1 y 2.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.
- E) Ser responsable solidario de todos los compromisos que adquiera el distribuidor con las ENTIDADES PARTICIPANTES.

Por último, manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

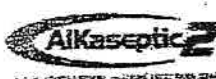
ATENTAMENTE:



Mario Alberto Mayorga Gómez
Laboratorios Bym S.A. de C.V

Representante Legal / Titular de Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Quantofix



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

COMISION DE LICITACIONES

Se informa a los interesados que el día 15 de mayo de 2014 se celebró la sesión pública de la Comisión de Licitaciones para la selección de la oferta más ventajosa en el proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios. El proceso de licitación se realizó de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Licitaciones de la Comisión de Licitaciones, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en su artículo 10.1. El proceso de licitación se inició el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m. y finalizó el día 15 de mayo de 2014 a las 12:00 p.m. El proceso de licitación se realizó en el Salón de Actos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en el número 1000 de la Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El proceso de licitación se realizó de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Licitaciones de la Comisión de Licitaciones, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en su artículo 10.1. El proceso de licitación se inició el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m. y finalizó el día 15 de mayo de 2014 a las 12:00 p.m. El proceso de licitación se realizó en el Salón de Actos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en el número 1000 de la Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

| | | | |
|------------------|--|--|--|
| SIN TEXTO | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Se informa a los interesados que el día 15 de mayo de 2014 se celebró la sesión pública de la Comisión de Licitaciones para la selección de la oferta más ventajosa en el proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios. El proceso de licitación se realizó de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Licitaciones de la Comisión de Licitaciones, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en su artículo 10.1. El proceso de licitación se inició el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m. y finalizó el día 15 de mayo de 2014 a las 12:00 p.m. El proceso de licitación se realizó en el Salón de Actos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en el número 1000 de la Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El proceso de licitación se realizó de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Licitaciones de la Comisión de Licitaciones, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en su artículo 10.1. El proceso de licitación se inició el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m. y finalizó el día 15 de mayo de 2014 a las 12:00 p.m. El proceso de licitación se realizó en el Salón de Actos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en el número 1000 de la Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CARTA CADUCIDAD DE LOS BIENES

Estado de México a 02 de septiembre del 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

En relación con la Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario derivado de la Adjudicación Directa NO. AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024, realizada por Birmex, el suscrito **Mario Alberto Mayorga Gómez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios Bym S.A. de C.V.**, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la caducidad de los BIENES al momento de la entrega, será superior a 12 meses, así como en el caso de que los BIENES cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses se presentará a la entrega de estos la "CARTA COMPROMISO DE CANJE" en los términos establecidos en el Anexo 1 y Anexo 2 del Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los BIENES en sitio.

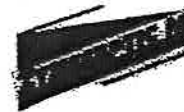
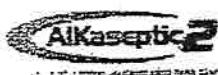
| | | | |
|----|--------------|---|----------|
| 30 | 060.066.0872 | DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS. O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL RANGO MÁS ALTO DE LA DILUCIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCIÓN ESTA CLAVE DEBERÁ SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. | 12 meses |
|----|--------------|---|----------|

ATENTAMENTE:



Mario Alberto Mayorga Gómez
Laboratorios Bym S.A. de C.V.
 Representante Legal / Titular de Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Quantofix



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe tiene por objeto describir los resultados obtenidos en el estudio de los efectos de la aplicación de los principios de la mecánica cuántica en el comportamiento de los sistemas de partículas subatómicas. Los resultados obtenidos demuestran que la aplicación de estos principios permite explicar de manera satisfactoria el comportamiento de los sistemas de partículas subatómicas en condiciones de confinamiento.

SIN TEXTO

| Nombre del Autor | Apellido | Grado |
|------------------|----------|-------|
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SALUD



Confepri

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO NO. 153300CO320260

PARTE DE

México, D.F. a 07 de mayo de 2015

Laboratorios Bym, S.A. de C.V.
Valle de México No. 134,
Valle de Aragón 1a Secc., C.P. 57100,
Estado de México, México.
PRESENTE

En relación a su escrito, con número de entrada 153300CO320260 de fecha 04 de mayo de 2015, se le comunica que con fundamento en los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 194 fracción II, 194 bis, 262 y 368, de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, 4 fracción II inciso c del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 y 154 del Reglamento de Insumos para la Salud; décimo noveno del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de Abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa lo siguiente:

Con respecto a su producto denominado:

Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico para uso manual o lavadora automática y Detergente líquido multienzimático para lavado de instrumental quirúrgico.

Se les comunica que por el momento estos productos NO requieren de Registro Sanitario en esta Subdirección, en caso de que posteriormente deban ser registrados será notificado oficialmente.

No se omite mencionar que aun cuando no requieran Registro Sanitario dichos productos, no exenta a los fabricantes nacionales o distribuidores de fabricación extranjera del control sanitario con base al artículo 194 de la Ley General de Salud Fracción II y 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

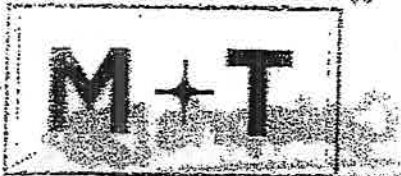
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO MÉDICO,
PRÓTESIS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS.**


MARIA ISABEL NAVA SANCHEZ

MINS/RAO
153300CO320260
Notificación

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez, México D.F., C.P. 03810
Tel. 5080-5200 Ext. 0000, 01 800 033 50 50, www.confepri.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Mape+Tzin

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y/O REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728F31
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 33
COL JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598118

"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"

Documentos
Catálogo



Mape+Tzin

| | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| DOCUMENTO PROTECTOR BARRETE | | |
| TÍTULO: MULTIZYME | | |
| FECHA DE EMISIÓN: 01 JUL 20 | FECHA DE VIGENCIA: 31 JUL 21 | ASEGURAMIENTO DE CALIDAD |
| SUSTITUYEA A: P.M. 011 | EDICIÓN: 02 | PÁGINA: 1 de 2 |

**MULTIZYME
DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMÁTICO**

**LISTO PARA USAR.
ALTO RENDIMIENTO.
LIBRE DE CORROSIÓN.
100% BIODEGRADABLE.
ACTIVIDAD CONSTANTE.
PH NEUTRO AMIGABLE PARA EL USUARIO.
COMPATIBLE CON GUN CLEANER DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL.
DISEÑADO PARA LAVADO MANUAL, AUTOMÁTICO Y ULTRASONICO.**

Clave C.B. 060.066.0830: Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del mismo, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática.

Para utilizarse en instrumental y equipo médico, ramune sangre, restos de tejidos y fluidos, degradando la materia orgánica.

Fabricado en México por Laboratorios BYM S.A. de C.V., Calle Libertad 8, Colonia Barrio La Candelaria, Tepic Jalisco, C.P. 48670, Estado de México, México.

Presentaciones: 1 L, 3.785 L, 4 L, 5 L y 20 L.

Oficio No. 153300C0320260

LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.

**MULTIZYME
DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMÁTICO**

**Dispositivo Médico
FORMULA**

Cada 100 ml contiene:

| | |
|-------------------|-------|
| Proteasa..... | 0.2 % |
| Celulasa..... | 0.2 % |
| Amilasa..... | 0.2 % |
| Lipasa..... | 0.1 % |
| Excipiente c.b.p. | |

Este documento es considerado propiedad e información confidencial por lo que se prohíbe su reproducción total o parcial sin consentimiento escrito de Laboratorios BYM, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

| | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|
| DOCUMENTO: PROYECTO MARBETE | | |
| TÍTULO: MULTIZYNE | | CODIGO: PM-001 |
| | | EDICIÓN: 03 |
| FECHA DE EMISIÓN: 01 JUL 24 | FECHA DE VIGENCIA: 01 JUL 27 | DEPARTAMENTO: ASESORAMIENTO DE CALIDAD |
| SUBSTRUCCION: PM-001 | EDICIÓN: 03 | PÁGINA: 2 de 2 |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Vierta 15 ml de MULTIZYNE por cada 4 litros de agua, hasta lograr la cantidad de solución que requiere según el número y tamaño de instrumental.
2. Mezcle la solución agitando moderadamente hasta lograr una solución completamente homogénea.
3. Sumerja completamente los instrumentos durante 2 hasta 15 minutos (dependiendo de la contaminación que presenta el instrumental), logrando la degradación de restos de tejidos, fluidos y demás materia orgánica.
4. Retire el instrumental y enjuague con abundante agua. en caso de visualizar restos de materia orgánica, cepille ligeramente el instrumental si fuera necesario.
5. En caso de ser necesario secan el instrumental de preferencia con toallas desinfectantes (si el procedimiento así lo requiere).

PRECAUCIONES

No ingerir y en caso de contacto con los ojos o piel lavar con abundante agua por lo menos 15 minutos y consulte al médico.

Almacenar en un lugar fresco y seco.

INGREDIENTES

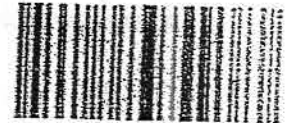
Agua, agente desinfectante: lauril éter sulfato de sodio, octoxinola, propil betaina, dietanolamida de coco, enzima Amilasa, enzima Proteasa, enzima Celulasa, enzima Lipasa, fragancia y colorante.

ATENCIÓN AL CONSUMIDOR

Teléfono: 5859231675

Correo: tecnovigilancia@laboratoriosbym.com.mx y calidad@laboratoriosbym.com.mx

Lote: _____ Fecha de Caducidad: _____



403201504122

| | | | |
|------------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| Realizó | Revisó | Verificó | Director General |
| Asesoramiento de Calidad | Gerente de Operaciones | Gerente de Calidad/ Responsable Sanitario | |

Este documento es considerado propiedad e información confidencial, por lo que se prohíbe su reproducción total o parcial sin consentimiento escrito de Laboratorios BYM, S de CV.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LABORATORIOS

MULTIZYME

Está especialmente formulado para la limpieza, descontaminación y desinfección de instrumental quirúrgico, de endoscopia y material termosensible, previo a su esterilización.

La mejor elección para hospitales, clínicas, consultas médicas y dentales.

Presentación comercial, envase de 1, 4 y 5 Lt.

Características:

MULTIZYME es un detergente multienzimático con capacidad desinfectante, ya que contiene una combinación de enzimas proteasa, celulasa (carbohidrasa), amilasa y lipasa, con actividad proteolítica, tensioactivos, secuestrante calcáreo y trabaja en un pH neutro que permite el desempeño óptimo de las enzimas.

15 ml de MULTIZYME concentrado sirve para preparar 4 litros de solución descontaminante al 0.5%, misma que degradará los restos de tejidos, fluidos y demás materia orgánica iniciando la eliminación de microorganismos sobre la superficie del instrumental.

Instrucciones de uso

- 1.- Adicione 15 ml de MULTIZYME por cada 4 litros de agua tibia (35-45°C) hasta lograr la cantidad de solución descontaminante que requiera según el número y tamaño de instrumental.
- 2.- Mezcle la solución en el agua agitando con fuerza moderada hasta lograr una solución completamente homogénea.
- 3.- Sumerja el instrumental a descontaminar durante 5 a 15 minutos logrando la degradación de tejidos, fluidos y demás materia orgánica, así como la eliminación de microorganismos.
- 4.- Retire el instrumental y enjuague con abundante agua, en caso de visualizar rastros de materia orgánica fuertemente incrustados, cepille el instrumental hasta desincrustarlo.
- 5.- Secar el instrumental con aireación o paño limpio y seco.

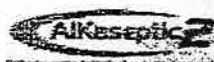
Principios activos

Secuestrante calcáreo - Inhibe la dureza del agua hasta lograr un ambiente propicio.

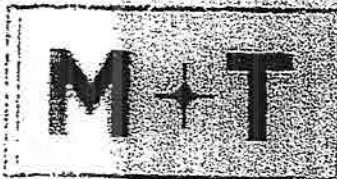
Tensioactivos - Agentes limpiadores a través de tensión en la superficie desincrustando la suciedad.

Multienzima proteasa/lipasa/amilasa/celulasa (carbohidrasa) - Degrada la materia orgánica, tejidos y fluidos.

Microbiocida - Agente que elimina e inhibe el crecimiento microorganismos.



Quantofix



Mapa-Tzin

"Manufactura de proyectos con personas
y empresas distinguidas"

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA
Y REGISTRO SANITARIO

RFC: MAP160728P91
MAPE-TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL JARDINES DE CASA
NUEVA ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Licencias, Permisos o Autorizaciones, Aviso de Financiamiento
Mapa-Tzin S.A. de C.V.

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR:
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) 060.066.0872, QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U24-0260, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. AA-12-NEF-012NEF001-1-34--2024. ESTA DIVISIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 06 DE OCTUBRE DE 2023, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

| CLAVE | GENÉRICO | DESCRIPCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE VENCIMIENTO | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--------------|---------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|------------------|----------------------|-----------|--|
| 060.066.0872 | DETERGENTES O LIMPIADORES | Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido. Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. O Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplito de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso. | NA | NA | NA | NA | CUMPLE | Con base en el oficio emitido por COFEPRIS No. 153300C0320260 de fecha 07 de mayo de 2015 el insumo no requiere de registro sanitario. La documentación proporcionada por la empresa que incluye etiqueta, proyecto de marbete y catálogo, empaque la descripción completa del insumo. |

ATENTAMENTE

DR. MARCO ANTONIO SANMARTIN URIBE
TITULAR DE LA DIVISIÓN

DR. ALVARO HERNÁNDEZ CABALLERO
JEFE DE ÁREA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
DICTAMEN DE NORMAS**

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE MARCA Y FABRICANTE PARA LA CLAVE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR MAPE+TZIN, S.A. DE C.V. ✓

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN Y DENOMINACIÓN DISTINTIVA [MARCA] A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO 012NEF001103424-020-00 Y REGISTRO EN SAI U240260, DETALLADO EN EL RECUADRO FINAL, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-12-NEF-012NEF001-1-34-2024.

ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVAN LOS CONTRATOS QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

| INFORMACIÓN A INCLUIR | | NUMERO DE OFICIO EMITIDO POR COFEPRIS | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | DENOMINACIÓN GENÉRICA | PAÍS DE ORIGEN | FABRICANTE | CUMPLE | | | |
|-----------------------|-----|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------|------------|---------------------------|--------|--------------------------------|----|
| 060 | 066 | 0872 | 00 | 02 | 02 | MULTIZYME | DETERGENTES O LIMPIADORES | MÉXICO | LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V. | SI |

DESCRIPCIÓN

Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros, o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
DICTAMEN DE NORMAS

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENÓ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/

270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODINEZ

Director de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente.

Me refiero al oficio No. 09 52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/

270 2020

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y su indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emitirá por parte de las áreas técnicas y/o recurrentes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse aplicado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (REGLAS)", se acordaría a que el registro a incluir cumpla con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 51, fracción II de abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 14 de julio de 2017 en el DOF; y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulen, en tal virtud, le comunico la siguiente opinión:

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas **en principio** a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "pacta sunt servanda" -los pactos deben cumplirse- y "pacta quantum auctoritate, servanda sunt" -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo 11, al establecer que, al perfeccionarse los contratos éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45. párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO N.º UNCP/700/TU/AD/

270 /2020

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

El precepto invocado, determina la regla general para la modificación de los contratos, con la limitante de no rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente (objeto principal de la contratación).

Por lo citado, toda vez que menciona en su planteamiento que los proveedores manifestaron causas que les impiden cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, sin que las especificaciones de los bienes varíen, se estima conveniente recomendar a ese Instituto que con el apoyo de su área jurídica analicen lo estipulado en el contrato de mérito, así como lo expresado en párrafos que anteceden y valoren el caso concreto, a efecto de que estén en posibilidad de determinar en primer lugar, si se establecieron en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, de manera enunciativa más no limitativa registros y/o marcas.

De igual manera, se estima necesario considerar el alcance de "la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS", a efecto de que determine si con la entrega de otro tipo de registros y/o marcas aun y cuando las especificaciones de los bienes no varíen, no se estaría alterando el objeto principal de la contratación, al no haberse establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, comparadas con aquéllas con las cuales se convocó originalmente, e incluso revisar si se pudiera afectar al Estado en razón de que en el procedimiento de contratación que le dio origen al contrato, no fueron evaluadas.

En esa tesitura, es importante precisarse que los contratos celebrados al amparo de la LAASSP solamente podrán modificarse con sujeción a dicho ordenamiento, por lo que, **es responsabilidad** de cada dependencia o entidad formalizar sus convenios

modificatorios, valorando la posibilidad de formalizarlos al amparo del último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, el cual como se señaló, determina que "Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.", lo cual a contrario sensu, desprende la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, cuando las mismas constituyan un beneficio para el interés común y a la vez, ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. También estaría permitido cuando estas modificaciones representan una mejora del bien adquirido o arrendado o en la prestación del servicio y favorecen al ente público, siempre y cuando sea aceptado por la dependencia o entidad por representar un beneficio o redunde en algún aspecto positivo o de mejora, y no se favorezca al proveedor, lo cual deberá documentarse en el expediente respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería de la absoluta responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público, y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables al proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del cual derivó el contrato respectivo, conforme el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP.

Finalmente, tomando en consideración que en el artículo 75, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que corresponde a la Dirección Jurídica de esa entidad la atribución de "Fungir como ventanilla única de las consultas que las diferentes unidades administrativas del Instituto, pretendan formular a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control", se solicita que sus posteriores consultas y solicitudes se gestionen a través de ésta.



Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 376 /2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente, tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

[Handwritten signature]
MARIA GUADALUPE ARCINIEGA GARCIA

C.c.p. Lic. Gisela Lili C. Anzaldúa Montalvo.- Directora General de la Oficialía Mayor.-

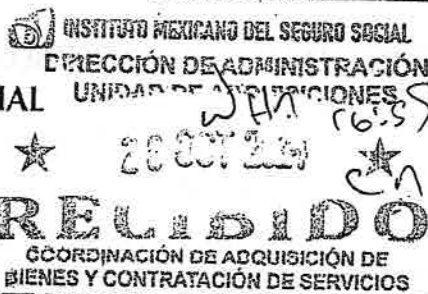
GOAM/ECI/MMP

Tel: 520-20

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de ciertos conceptos modificatorios para la inclusión de materias en registros sanitarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente y en alcance a mi similar número 095384611800/2024/6415 de fecha 11 de octubre de 2024, a través del cual se solicitó la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato primigenio número 012NEF001103424-020-00 y registro en SAI U240260, suscrito con el proveedor MAPE+TZIN, S.A. DE C.V., derivado de la solicitud de inclusión por parte de este.

Al respecto, se hace la presente aclaración toda vez que en la segunda hoja de dicho oficio específicamente en el cuadro adjunto en la columna indicada con el nombre "DENOMINACIÓN GENÉRICA" se observó que la misma se encuentra incompleta, debiendo ser como se indica a continuación:

DICE:

| No. de Contrato | Clave | | | | | Descripción | Marca o denominación distintiva | Denominación genérica | Oficio emitido por COFEPRIS con el que exige registro sanitario | Fabricante | Pais de Origen. |
|-----------------|-------|-----|------|----|----|---|---------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| U240260 | 060 | 066 | 0872 | 00 | 02 | Detergentes o limpiadores. Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso | MULTIZYME | DETERGENTES O | 153300CO320260 | LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., | MÉXICO |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





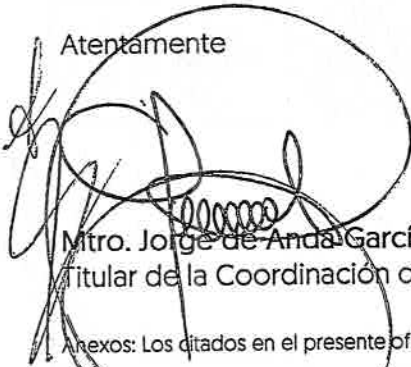
DEBE DECIR:

| No. de Contrato | Clave | Descripción | Marca o denominación distintiva | Denominación genérica | Oficio emitido por COFEPRIS con el que exime registro sanitario | Fabricante | Pais de Origen. |
|-----------------|--------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| U240260 | 060 066 0872 00 02 | <p>Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso</p> | MULTIZYME | DETERGENTES O LIMPIADORES | 153300CO320260 | LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., | MÉXICO |

Por tal motivo, solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente aclaración en el oficio mencionado al rubro.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

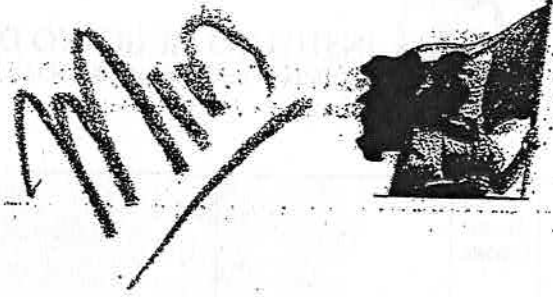
Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez.



Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2024/ **6415**
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

TWH
13-80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIONES
★ 23 OCT 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número 012NEF001103424-020-00 y registro en SAI U240260, suscrito con el proveedor MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito solicita se realice una inclusión de marca para la clave 060.066.0872.00.02 Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso; lo anterior, ya que indica que ha tenido un consumo extraordinario en el sector salud que ha rebasado en algunos momentos la capacidad de fabricación de la marca ofertada por los mismos; por tal motivo es que solicitan se haga dicha inclusión.

La marca y fabricante que son motivo de inclusión cuya titularidad pertenece a la empresa LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V., tiene origen en MÉXICO, por lo que se solicita quede de la siguiente forma:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
2024
Feline Carrillo
PUERTO



| No. de Contrato | Clave | | | | | Descripción | Marca o denominación distintiva | Denominación genérica | Oficio emitido por COFEPRIS con el que corresponde el registro sanitario | Fabricante | País de Origen |
|-----------------|-------|-----|------|----|----|--|---------------------------------|-----------------------|--|--------------------------------|----------------|
| U240260 | 060 | 066 | 0872 | 00 | 02 | Detergentes o limpiadores, Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros; o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso | MULTIZYME | DETERGENTES O | 153300CO320260 | LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V. | MÉXICO |

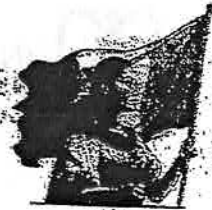
En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificatorio que incluya en el Anexo 1 del instrumento jurídico 012NEF001103424-020-00 y registro en SAI U240260, la marca o denominación distintiva: **MULTIZYME** y denominación genérica: **DETERGENTES O LIMPIADORES**, así como fabricante **LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.**, se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:

- La clave es utilizada para el procedimiento médico y quirúrgico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- La presente inclusión representa las mejores condiciones en precio respecto a otras fuentes existentes.
- Los incumplimientos a cargo del proveedor y atrasos en su entrega implican la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo de los administradores de contrato o sus representantes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, adicionalmente a procedimientos de contratación de las áreas compradoras de éstos; en que se identifican compras locales a precios superiores.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que al igual que con los procedimientos de compra local, se recibirán bienes con un registro sanitario distinto al del contrato adjudicado al proveedor el cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicó en el proceso de contratación.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que al igual que con los procedimientos de compra local, se recibirán bienes con una marca y fabricantes distintos al del contrato adjudicado al proveedor el cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicó en el proceso de contratación.
- Se informa que la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, con base al oficio emitido por COFEPRIS No. 153300CO320260 de fecha 07 de mayo de 2015 determinó que el insumo no requiere registro sanitario, conforme a la documentación proporcionada por la empresa que incluye etiqueta, proyecto de marbete y catálogo, el cual informa ampara la descripción completa del insumo, por lo cual la presente inclusión cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de contratación que dio origen, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificadorio en el que se incluya el país de origen, marca o denominación distintiva y denominación genérica indicadas en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Garrillo
PUERTO



Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. Presente [*]
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente [*]
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación [*]
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente [*]
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente [*]
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. * Presente [*]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

